



## Ayuntamiento de Barbastro

### DECRETO

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de la contratación redactada por la Técnica Municipal de fecha 9 de julio de 2024, en el que además de quedar acreditada la necesidad de la contratación del servicio de socorrismo acuático en las piscinas municipales, de las actividades deportivas y de atención al público para el Área de Deportes del Ayuntamiento de Barbastro, se proponen criterios de adjudicación, valor estimado del contrato, duración y la justificación de no división en lotes.

A la vista del informe de insuficiencia de medios para la prestación de este servicio por parte del Ayuntamiento, firmado por la Técnica Municipal en fecha 9 de julio de 2024, en el que se acredita la necesidad de externalizar la prestación del servicio objeto del contrato ante la imposibilidad material de llevarlo a cabo con medios propios.

A la vista del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 9 de julio de 2024 elaborado por la Técnica Municipal, en el que se detalla el servicio a realizar así como las prescripciones relativas a la ejecución del contrato.

A la vista de los documentos RC, nº1968/2024 de fecha 2 de julio de 2024 del presupuesto vigente, y nº1969/2024 de fecha 2 de julio de 2024 y nº1970/2024 de fecha 2 de julio de 2024, con cargo a los presupuestos de 2025 y 2026 respectivamente, en los que se acredita la disponibilidad de crédito suficiente y adecuada para llevar a cabo la actuación.

A la vista del Decreto n.º 2024-2063 de fecha 10 de julio de 2024, por el que se acuerda la incoación del expediente de contratación.

A la vista del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Área de Contratación y suscrito por el órgano de contratación con fecha 10 de julio de 2024.

Considerando el informe favorable de Secretaría nº 0111/2024 de fecha 10 de julio de 2024.

Considerando el informe de fiscalización previa favorable por parte de Intervención nº 0412/2024 de fecha 11 de julio de 2024.

Considerando lo dispuesto en la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía número 2023-1563, de 26 de julio.

Por todo lo anterior,

ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar expediente de contratación para la contratación del servicio de socorrismo acuático en las piscinas municipales, de las actividades deportivas y de atención al público para el Área de Deportes del Ayuntamiento de Barbastro, con un presupuesto base de licitación de 435.991,68 €. Valor estimado, 792.712,14 €.

Se aprueban los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el proceso de contratación y ejecución del contrato, documentación que se adjuntan al presente como anejos inseparables.

**SEGUNDO.** Convocar procedimiento de selección de contratista, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, división en lotes, tramitación ordinaria, licitación electrónica.

El procedimiento elegido para la contratación del servicio garantiza la suficiente publicidad y concurrencia en la licitación.





## Ayuntamiento de Barbastro

---

Atendiendo al objeto del contrato, y de acuerdo a lo dispuesto en los art. 145 y 146 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación, objetivos y, para el lote 1, subjetivos.

Plazo de presentación de proposiciones, 35 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barbastro, que hace uso de la Plataforma de contratación del Sector Público del Estado.

TERCERO. Aprobar el gasto resultante de lo dispuesto en los puntos anteriores que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 012.34200.22799 "Promoción y fomento del deporte. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

CUARTO. Designar como responsable municipal del contrato a la Técnica de Deportes, Eva M<sup>a</sup> López Torres (art. 62 LCSP).

QUINTO. Trasladar cuanto antecede a las Áreas de Hacienda (Unidad de Intervención), y a la responsable municipal del contrato, para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes.

Barbastro a fecha de firma electrónica  
LA CONCEJAL DELEGADA DE  
HACIENDA, REGIMEN INTERIOR Y TURISMO,  
Blanca Galindo Sanz

(Documento firmado electrónicamente)

